

**PADRONES DE LA MONEDA FORERA  
DE LA  
VILLA Y SEÑORÍO DE BOCOS,  
MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

**AÑOS 1723 Y 1730**

Por

Felipe Luis Ruiz del Valle y Gómez

La Sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Burgos guarda dos padrones de la moneda forera de la Villa de Bocos, correspondientes a los años 1723 y 1730, cuyo extracto es el objeto de este trabajo.

La Villa de Bocos fue primero de realengo y luego de señorío particular, inicialmente del linaje Porrás y luego del de Medinilla, familia esta última de la que existe numerosa documentación pendiente de estudios en profundidad. El lugar está situado en la Merindad de Castilla la Vieja, en la cara sur del puerto de Bocos, a 4 Kilómetros de Villarcayo, Capital de las Merindades, a 9 Kilómetros de Medina de Pomar y a 79 Kilómetros de Burgos. Actualmente cuenta con una población de poco más de 100 habitantes.

En Bocos se conserva la Iglesia de San Pedro, un edificio del siglo XVI con una sencilla portada románica del siglo XII, en cuyo interior se encuentran enterramientos de los Medinilla. Junto a la iglesia se mantiene una parte del recinto amurallado y una de sus portadas con una magnífica labra heráldica del siglo XVIII sostenida por dos leones, que perteneció también a los Medinilla, de cuyo palacio se conservan solamente restos.

En el *Libro Becerro de las Behetrías* que mandó escribir Pedro I hacia 1352, se contiene un registro de los lugares de realengo, abadengo, solariego y behetría en las merindades o distritos de Castilla, señalando sobre la villa de Bocos lo siguiente: “*Boços de la Roça, este es el número 310 de la merindad de Castilla la Vieja, este logar es del Rey. Derechos del Rey. Pagan al Rey moneda e serviçio e de fonsadera quarenta almudes de pan, medio trigo e medio çeuada, e quarenta maravedis en dineros, e pagan el dicho pan por Santa María de agosto y la meytad de los dineros a Sant Miguell e la otra meytad a çinquaesma, e esto que lo dan a quien el Rey enbia mandar; e que a el Rey vn solar e sernas quel dan de rrenta de cada anno siete almudes de pan, medio trigo e medio çeuada, e que lo dan a quien el enbia mandar, e solares que compro Garçi Laso que rrinden nueue almudes de pan. E non pagan martiniega porque an preuilleios dello.*”

Consta de este modo que a mediados del siglo XIV la villa de Bocos era de realengo, manteniendo este carácter hasta que Juan I la entregó en el XVI a Pedro Gómez de Porras *el Mozo* que constituyó con ella un mayorazgo. El hijo de éste, llamado también Pedro, a fines del s. XVI, aseguraba que había gastado la dote de su mujer en defender la jurisdicción y privilegios del mayorazgo. Al morir Pedro sin descendencia, en 1597, se iniciaron entre los sucesores una serie de litigios que duraron cerca de medio siglo. El sucesor designado, su sobrino Juan de Porras, mantuvo un largo pleito con su pariente Jerónimo de Medinilla y Porres, que se intitulaba Señor de Bocos y que al fin tomó posesión de los bienes, vendiéndolos después.

Al lugar de Bocos se refiere también el Catastro del Marqués de la Ensenada, hecho en la villa el primero del mes de abril de mil setecientos y cin-

cuenta y tres ante don Nicolás Fernández de la Peña, Subdelegado de Su Majestad. A la segunda pregunta del cuestionario se contestó “*que dicha Villa pertenece al Mayorazgo que goza y administra en tenuta por los Señores del Real Consejo de Castilla, con motivo de pretender derecho a el don Francisco Salinas de Medinilla vecino de la Villa de Briviesca; don Joseph Pérez Ortiz como marido y conjunta persona de doña Jossepha Theressa Franco de León y Medinilla, residentes en la Ciudad de Antequera valle de Oaxaca en la nueva España, en virtud de venta que de lo referido hizo don Jerónimo Antonio de Medinilla y Porres, Caballero de la Orden de Santiago y Caballero de Su Majestad, el Señor Rey don Phelipe cuarto en tres de marzo del año mil seiscientos veintinueve*”.

A la pregunta veintisiete se respondió “*que en este pueblo, no pagan servicio real ordinario ni extraordinario, ni otro pecho por ser sus vecinos del estado noble*”. A diferencia de los padrones de 1723 y 1730 en los que constan algunos pecheros, cuando se realizó el Catastro de Ensenada treinta y tres años después, ya no había en Bocos vecinos de signo servicio por ser todos pertenecientes al estado noble y, una vez más, continuaban los pleitos por el mayorazgo.

El Catastro da cuenta de que en la villa había 17 vecinos, 5 viudas que componen dos vecinos y medio y dos habitantes; existiendo además veinticinco casas habitables, dos inhabitables y una arruinada. La villa producía trigo, cebada, centeno, maíz, avena, lino, nueces y legumbres, lana y queso, tenía cinco colmenas y contaba con ganado lanar de ovejas y cabras y con cerdos, pollos y vacas. Había también dos molinos harineros, una taberna y una panadería.

El *Diccionario de Madoz*, al tratar de Bocos en el Tomo IV, presenta un estado de la villa similar al actual, sin que el transcurso de siglo y medio haya alterado los datos básicos de la Villa. En 1846 Bocos “*consta de 46 casas de piso alto diseminadas por el termino*”, detallando que “*tiene casa de Ayuntamiento, un mesón perteneciente a propios; escuela de primeras letras concurrida por 30 niños de ambos sexos, quienes satisfacen a su maestro la retribución convenida*”. También precisa Madoz que en Bocos se produce

*“trigo, cebada, centeno, maíz, legumbres, y lino; ganado lanar, cabrio, vacuno, caballar y mular, y caza de perdices, liebres y zorros”*. La industria *“se reduce a la agricultura y dos molinos harineros”* y los habitantes son *“27 vecinos, 101 almas”*.

En el siglo XVIII, como se señaló, Bocos tenía numerosos hidalgos; figurando su Señor temporal en el segundo lugar de los censados en el Padrón del año 1723. Era éste don Jerónimo de Medinilla Porras y Velasco, Caballero del Hábito de Santiago, Gobernador de la Villa, Caballerizo del Rey y su Corregidor en la Ciudad y Provincia de Córdoba, Señor de las Villas de Bocos, Rozas, Remolinos y Villanueva de los Infantes y sus Partidos.

La transcripción del padrón de 1723 es la siguiente:

*En la Villa de Bocos a quince días del mes de enero de mil setecientos veinte y tres años ante mi el presente escribano y testigo; Parecieron presentes Pedro de Arroyo y Francisco Martínez vecinos de la Villa personas nombradas por el Regidor y vecinos de ella para fin y efecto de hacer el padrón de la Moneda Forera por haberse cumplido el setenio que se manda hacer según las ordenes de Su Majestad que Dios le guarde cabiéndolo hace estado los suso dichos yo el escribano recibí*

*Primeramente el Licenciado D. Juan de Pereda y la Cuesta uno de esta Villa hijodalgo* \_\_\_\_\_

*María y Agustín de Pereda naturales del lugar de Céspedes hijodalgo sobrinos de dicho cura* \_\_\_\_\_

*El Señor D. Jerónimo Antonio de Medinilla Señor de la Villa Doña Isabel María de Porras y Salzedo su mujer hijodalgo* \_\_\_\_\_

*Josepha y Antonia González criadas de dichos Señores hijasdalgo* \_\_\_\_\_

*Juan García y María Muñiz su mujer hijodalgo* \_\_\_\_\_

*Joseph Martínez y María Santos de Baranda su mujer, Juana, Isabel sus hijas hijodalgo* \_\_\_\_\_

*Andrés Sainz de la Peña Ángela González: Francisco y Juana Sainz de la Peña hijodalgo* \_\_\_\_\_

*Luzía Sainz y María Sainz hermanas vecinas de esta Villa hijasdalgo* \_\_\_\_\_  
*Madalena de Pereda su criada hijadalgo* \_\_\_\_\_  
*Domingo Alonso y Ángela Gutiérrez su mujer hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Pedro García Regidor hijodalgo* \_\_\_\_\_  
*Gabriel, Bernabé y María sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Antonio Alonso y Clara García su mujer y Manuel Alonso su hijo hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Francisco González y Francisca Zorrilla su mujer; Fernando, Francisco González sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Josepha de Pereda vecina de esta Villa hijadalgo* \_\_\_\_\_  
*Joseph López de Zeballos y Juliana de Pereda su mujer hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Matheo Fernández y Theresa García su mujer hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Bernardo García y Manuel García su hijo hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Bartolomé Martínez María González su mujer; Andrés, Lorenzo, Francisco y Santos Martínez sus hijos Pecheros pobres que andan guardando las veces de los ganados* \_\_\_\_\_  
*Juliana Fernández viuda de Joseph González hijadalgo y mujer de hijodalgo; Blas y María González sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Don Bernardo Varona Salazar hijodalgo* \_\_\_\_\_  
*Don Manuel de Pereda hijodalgo* \_\_\_\_\_  
*Esteban de la Tepera su criado hijodalgo* \_\_\_\_\_  
*Manuela Gutiérrez su criada hijadalgo* \_\_\_\_\_  
*Gabriel García y María López Borricón su mujer hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Juan García, Theresa García, Josepha García y María García y Ana García los suso dichos hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Bicenzia de Novales hijadalgo* \_\_\_\_\_  
*Francisco López de Zeballos y Juana González su mujer hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*El dicho Francisco Martínez empadronador empadrono a Pedro de Arroyo y Ángela López Cortés y Luisa de Arroyo su hija hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*El dicho Pedro de Arroyo empadronador empadrono a Francisco Martínez Juana Sainz de la Peña su mujer, Torivio, Isidoro Martínez sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_  
*Benito Fernández, María Cruz García su mujer, Gregorio, Manuel y Francisco sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_

*Gregorio García María de Balmaseda su mujer; Ángela y Pedro García sus hijos hijosdalgo* \_\_\_\_\_

*María Fernández habitante y Clara Martínez su hija y de Bernardo Martínez su marido difunto Pechero* \_\_\_\_\_

*María de Torres Criada de Don Fernando Varona natural de Valdivielso, hijadalgo* \_\_\_\_\_

*María Cruz de la Tepera hijadalgo* \_\_\_\_\_

*Juan Gómez de Escalante María Cruz de Rueda su mujer; Martín y Francisco Gómez sus hijos legítimos hijosdalgo* \_\_\_\_\_

*María Fernández viuda de Antonio Sainz Saravia hijodalgo* \_\_\_\_\_

*Joseph, Juan y Francisca Sainz Saravia hijos de los referidos hijosdalgo* \_\_\_\_\_

*María Sainz de la Peña natural de Quintanilla Valdevodres Criada del dicho Francisco Martínez empadronador la empadrono el dicho Pedro de Arroyo como tal empadronador por hijadalgo* \_\_\_\_\_

*Con lo cual declararon dichos empadronadores haberles puesto bien a lo que Dios nuestro Señor les ha dado entender y haber puesto todas las personas que hay en dicha Villa y dandoles el estado que les corresponden y lo firmaron Siendo testigos Pedro García, Gabriel García naturales de esta Villa y Don Joseph Mardones Salinas vecino del lugar de Torme y en fee de ello yo el escribano = en mandado = Francisco = Vale =*

Constan a continuación las firmas de *Pedro de Arroyo, Francisco Martínez, Don Joseph Mardones Salinas* y la del escribano *Don Francisco Rodríguez Galaz*

En el Padrón del año 1730 figura en primer lugar el Señor de la Villa, don. Jerónimo de Medinilla Porras y Velasco y su mujer la Señora Doña Isabel María Salzedo Porras Rol Ynojosa. Su trascripción es la siguiente:

*En la Villa de Bocos a treinta días del mes de octubre de mil setecientos treinta años ante mi el que suscribe escribano; Parecieron presentes Pedro de Llanos y Lázaro de Porres vecinos de dicha y dijeron que la justicia y regimiento de ella hallándose en consejo Publico los Vecinos y Moradores los habían nombrado por empadronadores Para hacer el Padrón de la Moneda*

*Forera según se ha de hacer y ha sido estilo y costumbre por haberse del fechado despacho por su Señoría el Señor D. Joseph Valdes Sier y Llano Corregidor de la Ciudad de Burgos y Superintendente en de ella y su provincia y hallándose dicho Consejo Según lo tienen de Costumbre nombraron por tales empadronadores al dicho Pedro de Llanos por el estado de hijosdalgo; y por el estado general de los hombres buenos al dicho Lázaro de Porres y aceptando como hace días dicho nombramiento yo el escribano tomé y recibí juramento a los referidos quienes hicieron bien y cumplidamente y bajo el prometieron dar el estado que les corresponde ante los vecinos y demás personas que hubiere en dicha Villa el cual dicho Padrón hacen en la forma y manera siguiente*

*Primeramente empadronaron al Señor D. Jerónimo Antonio de Medinilla Porras y Velasco Señor de dicha Villa y la Señora Dña. Isabel María Salzedo Porras Rol Ynojosa su mujer hijosdalgo*

*Nicolás González natural de esta villa y Águeda Marañon Jurae del lugar de Villanueva del adrero Criados de dichos Señores hijosdalgo*

*El Bachiller D. Juan de Pereda y la Cuesta Beneficiado en dicha Villa hijosdalgo*

*María, Agustín y Sebastián de Pereda naturales del lugar de Céspedes hijosdalgo*

*Francisco López de Zeballos Regidor decano y Theniente de Alcalde de dicha Villa y Juana de Arroyo su mujer hijosdalgo*

*Domingo Alonso Jirón Regidor de dicha Villa Ángela Gutiérrez su mujer Francisco y Clara Alonso sus hijos hijosdalgo*

*A el dicho Pedro García de Llanos le empadronó el dicho Lázaro de Porres por hijodalgo y a María García hija de dicho Pedro García y Juana Gutiérrez su mujer difunta hijosdalgo*

*Matheo Fernández y María García su mujer hijosdalgo Francisco, Pedro y Santiago Fernández sus hijos hijosdalgo*

*Juan Gómez de Escalante y María de Rueda hijosdalgo como consta de testimonio de padrones que presentó que paso por testimonio de Juan de Salinas escribano de su Majestad vecino que fue del lugar de Torme que presento ha dichos empadronadores que ha signado dicho escribano haber estado empa-*

dronado en dicha villa Juan Gómez de Escalante su abuelo por dicho estado de hijosdalgo = Martín = Joseph = María = y Theresa Gómez de Escalante hijos de los dichos Juan Gómez y María de Rueda hijosdalgo \_\_\_\_\_

Juliana de Pereda viuda de Joseph López de Zeballos hijadalgo y mujer de hijodalgo; Bernardo, y María López Zeballos sus hijos hijosdalgo \_\_\_\_\_

Matheo Arto y Josepha de Sainz hijosdalgo = y Antonio Arto hijo de los referidos hijodalgo \_\_\_\_\_

Francisco González Francisca Zorrilla su mujer hijosdalgo; Fernando = Agustín = y Francisco González sus hijos hijosdalgo \_\_\_\_\_

María de Balmaseda viuda de Gregorio García hijadalgo y mujer de hijodalgo = Ángela García su hija y de dicho su marido hijadalgo \_\_\_\_\_

María Cruz García viuda de Benito Fernández hijadalgo y mujer de hijodalgo; Phelipe = Gregorio = Francisca = y Manuel Fernández sus hijos, hijosdalgo \_\_\_\_\_

Antonio Alonso y Clara García su mujer hijosdalgo = Antonio = Francisco = Dionisio = y Manuel Alonso sus hijos hijosdalgo \_\_\_\_\_

Juliana Fernández viuda de Joseph González hijadalgo y mujer de dicho hijodalgo = María González su hija y de dicho su marido hijadalgo \_\_\_\_\_

María López Borricón viuda de Gabriel García hijadalgo y mujer de hijodalgo = Juan = María = y Theresa García sus hijos de los suso dichos hijosdalgo \_\_\_\_\_

Madalena de Pereda viuda de Julián Francisco González hijadalgo y mujer de hijodalgo = Fernando González hijo de los referidos hijodalgo \_\_\_\_\_

María Santos de Baranda viuda de Joseph Martínez hijadalgo y mujer de dicho hijodalgo \_\_\_\_\_

Luzía Ruiz viuda de Antonio Ruiz Cachupín hijadalgo mujer de dicho hijodalgo = Julián Ruiz Cachupín hijo de los referidos hijodalgo = Miguel Zorrilla pechero criado de la dicha Luzía Ruiz su ama \_\_\_\_\_

Andrés Sainz de la Peña Ángela González su mujer hijosdalgo = Francisco = Juana = y Silvestre Sainz de la Peña sus hijos hijosdalgo \_\_\_\_\_

María Roberto vecina digo habitante en dicha Villa, Pechera pobre \_\_\_\_\_

Juan García vecino de dicha Villa hijodalgo \_\_\_\_\_

Lázaro de Porres empadronador le empadronó el dicho Pedro García por



*Pechero pobre*

*María García viuda de Thomas de Porres Pechera pobre y también lo fue el dicho su marido = Juan = y Thomas de Porres residentes en dicha Villa Pecheros pobres*

*Juan López Negrete y Ángela Gutiérrez su mujer hijosdalgo = Angelo = Manuel = y Pedro Rafael sus hijos hijosdalgo; y nos consta a nosotros los dichos empadronadores el que lo fue su padre y abuelo de el mismo estado de hijosdalgo por haber presentado dicho Juan López Negrete testimonio de los padrones de Villa Lazera donde moran los suso dichos el que se saco de ellos por testimonio de el presente escribano*

*Luzía y María Sainz hermanas vecinas de dicha Villa hijasdalgo*

*María Fernández Castañeda viuda de Antonio Sainz Saravia vecina de esta Villa = Joseph = y Francisco Sainz Saravia sus hijos de los suso dichos hijosdalgo*

*Ángela Cortés viuda de Pedro de Arroyo; hijadalgo y mujer de hijodalgo = Luissa y Josepha de Arroyo sus hijas hijasdalgo*

*Francisco Martínez y Juana Sainz de la Peña su mujer hijosdalgo = Torivio = Isidoro = Francisco = Thomassa = y Ursola Martínez sus hijos hijosdalgo*

*Manuel Díez y Manuela Gutiérrez su mujer hijosdalgo. Y el dicho Manuel Díez presentó testimonio de estar empadronado su padre y abuelo en la Merindad de Montija por dicho estado noble para mayor abundamiento nos presentó información de su calidad y carta ejecutoria ganada en contra de Rexio Juicio de nobleza y demás sus mayores: por el estado noble todos sus descendientes*

*Juan López y Antonia González su mujer hijosdalgo. Gregoria López su hija de los referidos hijosdalgo; y el dicho Juan López nos presentó testimonio donde es natural de el lugar de Mozares su descendencia padre y abuelo hijosdalgo*

*Domingo de Pereda natural de Fresnedo Francisca Martínez su mujer hijosdalgo; digo se llama Isabel Martínez su mujer y el dicho Domingo de Pereda presentó testimonio de su padre y abuelo ser hijosdalgo y por constarles a los empadronadores seran se le da el estado noble a dicho Domingo de Pereda Isabel Martínez su mujer*

*Con lo cual declararon los dichos empadronadores haber puesto todas las personas que hay en dicha Villa así vecinos como habitantes y residen-*

*doles a cada uno el estado que les corresponde debajo de su mente que tienen testigo a lo que Dios nuestro Señor les ha dado entender sin fraude alguno a todo lo cual fueron testigos Don Joseph Mardones Salinas vecino de Torme, Joseph Gómez de las Varcenas, escribano vecino de Fresnedo y Domingo Ruiz del la Peña vecino así mismo de ella firmo el que supo de dichos empadronadores y por el que no un testigo y en fee de ello yo escribano = Testado = Manuel Díez y Manuela Gutiérrez =*

Figuran a continuación las firmas de *Pedro García de Llanos* y *Joseph Mardones Salinas* y la del escribano *Francisco Rodríguez Galaz*

De estos padrones se deduce que en los dos años en que se llevaron a cabo los Señores de la Villa seguían siendo D. Jerónimo Antonio de Medinilla Porras y Velasco y su esposa Doña Isabel M<sup>a</sup> Salcedo y el Beneficiado el Licenciado D. Juan de Pereda y la Cuesta, infanzón natural del lugar de Céspedes que convivía con otros miembros de su familia.

En el padrón de 1723 había empadronadas 95 personas, de las cuales 93 eran hijosdalgo y 2 pecheros, “*María Fernández habitante y Clara Martínez su hija y de Bernardo Martínez su marido difunto Pechero*” y en el año 1730, cuando siete años más tarde se vuelve a realizar el Padrón de la moneda forera, había 101 personas empadronadas, de las cuales 95 eran hijosdalgo y 6 pecheros.

En el Padrón de 1730 ya no figuran los *Martínez*, pecheros en el padrón de 1723, que habían desaparecido del lugar y se encuentran los *Porres*, pecheros, con “*Lázaro de Porres el empadronador, María García viuda de Thomas de Porres Pechera pobre y también lo fue el dicho su marido = Juan = y Thomas de Porres residentes en dicha Villa Pecheros pobres*”, y “*María Roberto habitante en dicha Villa, Pechera pobre y Miguel Zorrilla pechero*”.

Entre los nuevos vecinos del estado noble del Padrón de 1730, figuran *Manuel Díez*, hijo y nieto de hidalgos de la Merindad de Montija, *Juan López*, también hijo y nieto de hidalgos avecindados en el lugar de Mozares, *Juan Gómez de Escalante* y su esposa *María de Rueda*, con sus hijos *Martín*, *José*,

María y Teresa, que eran descendientes de otro Juan Gómez de Escalante vecindado en el lugar de Torme y *Juan López Negrete*, casado el 3 de julio de 1724 con Angela Gutierrez del Cerro, bautizada en Bocos el 3 de Marzo de 1699, que fueron padres de Angelo, Manuel y Pedro Rafael. Juan López Negrete presentó testimonio del empadronamiento como hidalgos de su padre y abuelo en Villalázara. Estos últimos cónyuges bautizaron en la parroquial de Bocos el 25 de Mayo de 1738 a su hija Urbana Manuela, que caso en la misma iglesia el 3 de Febrero de 1762 con Thomas-Ambrosio Ruiz del Valle y Díez, hijodalgo notorio, bautizado el 22 de diciembre de 1735 en la parroquia de Santa Eulalia de la Villa de Villalaín, quien se asentaría definitivamente en Bocos y tendría numerosa descendencia.

### BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BURGOS, Sección de Protocolos. Escribanía de Francisco Rodriguez Galaz

ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS, *Libros de la Parroquia de San Pedro Apóstol de la Villa de Bocos y Libros Parroquiales de la Villa de Villalaín*.

*Libro Becerro de las Behetrias*, T.II, estudio y texto critico por el Padre Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León 1981.

MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo IV, Madrid 1846.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL - *Catastro del Marqués de la Ensenada*, Respuestas generales de la villa de Bocos.